

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita se reconozcan los periodos del desempeño académico de los Profesores designados mediante Resol. C.D. N° 213/11, en su único Anexo, los que resultaron electos en representación del Centro de Investigación y Estudios Jurídicos (CIEJ) y de los Institutos de Derecho Civil, de Derecho Comercial, de Derecho Público y de Derecho Romano y Estudios Clásicos, dependiente del Dpto. docente mencionado.

Motiva lo solicitado, el dejar constancia del desempeño de los mismos y por los periodos comprendidos entre: 31/01/2013 y hasta el 31/12/2014 y 31/01/2015 y hasta el 31/12/2016, por no haberse materializado mediante Resolución alguna y según dan cuenta las actas que oportunamente se realizaron.

Cabe destacar, que se adjunta a la presente, nuevamente la Nómina de las autoridades electas, las que se consignan en el Anexo de la presente Resolución.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer el desempeño académico de los Profesores del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), en representación del CIEJ, Centro de Investigación Estudios Jurídicos, y de los Institutos de Derechos Civil, de Derecho Comercial, de Derecho Público y de Derecho Romano y Estudios Clásicos, dependientes del departamento docente mencionado –Anexo- y por los periodos comprendidos entre: **31/01/2013 y hasta el 31/12/2014 y 31/01/2015 y hasta el 31/12/2016.-**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN C.D. N° 065/2017.